

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 23 de abril de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0041209

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: VIVE LA ONCE HALL COMERCIAL

Reivindicación de colores: Se reivindican los colores naranja, amarillo, verde, azul y violeta en el elemento gráfico de la marca. El elemento denominativo se presenta en color negro. El fondo blanco no se reivindica como parte del signo.

Limitación al alcance del derecho:

Se solicita la protección del signo distintivo en su conjunto, tal como se presenta, para identificar servicios relacionados con la administración, gestión y promoción de espacios comerciales, arrendamiento de locales comerciales y desarrollo de actividades propias de centros o complejos comerciales.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de gestión, administración y promoción de establecimientos comerciales; organización y administración de centros comerciales; servicios de publicidad, mercadeo y promoción para terceros; gestión de negocios comerciales.

36: Servicios de arrendamiento de locales comerciales; administración de bienes inmuebles; gestión inmobiliaria; alquiler de espacios comerciales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CENTRO COMERCIAL LA 11
CARRERA 2 NÚMERO 11-59
IBAGUE 73001 TOLIMA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Ronald stephen Peña Zapata, calle 12 numero 2-81 edificio acosta oficina 312, IBAGUE 73001 TOLIMA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.